



INSTITUCION EDUCATIVA TERESA CAMACHO DE SUÁREZ
JUNIN – VENADILLO TOLIMA
APROBADO RESOL. N. 03993 DE SEPTIEMBRE 5 DE 2011
Nit.809007059-0

DEFINICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La **Institución Educativa TERESA CAMACHO DE SUÁREZ** requiere de un **PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO** para que brinde apoyo **A LA GESTIÓN CONTABLE Y FINANCIERA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TERESA CAMACHO DE SUAREZ**.

El Consejo Directivo de la **Institución Educativa** aprobó mediante Acuerdo el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2022 proyecto en el cual se apropió una partida presupuestal al rubro de HONORARIOS para el proceso de contratación de un **CONTADOR**.

Por tal razón, la **Institución Educativa**, desde el punto de vista legal requiere contratar una persona natural y/o jurídica para realizar actividades que contribuyan al fortalecimiento *gestión contable y financiera de los Recursos públicos de la institución educativa técnica agropecuaria san Rafael a través de los Fondos de Servicios Educativos*.

Con la presente contratación de los servicios profesionales y/o apoyo a la gestión se contribuye al mejoramiento del proceso institucional bajo la luz de los principios de eficiencia y eficacia, para garantizar el cumplimiento de los fines institucionales, no solamente en la inversión de los recursos públicos, sino en la generación de empleo y desarrollo en todos los niveles y sectores.

I. OBJETO DE LA INVITACIÓN

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PUBLICO CON EL PROPOSITO DE DAR ACOMPAÑAMIENTO ESPECIALIZADO EN MATERIA CONTABLE Y FINANCIERA A LA INSTITUCION EDUCATIVA TERESA CAMACHO DE SUAREZ PARA LA VIGENCIA 2022.

II. TIPO DE CONTRATACIÓN

Contratación directa, literal h) numeral 4º. Artículo 2º. de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015.

III. CLASE DE CONTRATO

Prestación de Servicios profesionales y/o Apoyo a la Gestión

IV. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto del contrato, se tendrán que cumplir las siguientes obligaciones:

1. Llevar la Contabilidad sistematizada de la Institución de conformidad a las normas de reconocimiento, registro y revelación de la información contable expedida por la Contaduría General de la Nación, garantizando las contabilizaciones pertinentes de acuerdo al giro diario de las actividades de la institución y sus respectivos registros a través de SYSCAFE, software licenciado a mi nombre, entregando en forma mensual: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Balance Detallado, libros auxiliares de contabilidad, libros oficiales Diario y Mayor y Balances; adicionalmente en



INSTITUCION EDUCATIVA TERESA CAMACHO DE SUÁREZ
JUNIN – VENADILLO TOLIMA
APROBADO RESOL. N. 03993 DE SEPTIEMBRE 5 DE 2011
Nit.809007059-0

- forma anual el Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio y las Notas a los Estados Financieros.
2. Presentación de informes financieros y contables de conformidad con la Resolución 550 de diciembre de 2005 de la Contaduría General de la Nación a través de los informes trimestrales (CGN) radicados en la Secretaría de Hacienda Departamental del Tolima.
 3. Acompañamiento en la preparación y presentación de ejecuciones presupuestales de Ingresos y Gastos trimestrales radicados en la Secretaría de Hacienda Departamental del Tolima.
 4. Rendición de la cuenta anual, formatos en materia contable, con destino a la Contraloría Departamental del Tolima vigencia 2022 de conformidad a las Resoluciones 337 de Agosto 26 de 2016 y sus modificatorias No.254 de julio 9 de 2013 y No.143 de febrero 7 de 2017.
 5. Presentación de la información exógena exigida por la DIAN por el año gravable 2022 a través de los medios virtuales acorde al calendario tributario.
 6. Presentación de la información exógena exigida por la Alcaldía por el año gravable 2022 a través de los medios virtuales acorde al calendario tributario Municipal.
 7. Apoyo y acompañamiento en la elaboración de conciliaciones bancarias.
 8. Apoyo en la elaboración de proyectos de acuerdos presupuestales para ser sometidos a aprobación del Consejo Directivo de la institución.
 9. Asesoría y apoyo en la liquidación y elaboración de las declaraciones de retención en la fuente de acuerdo a los plazos establecidos por la DIAN en el calendario tributario nacional, garantizando presentación oportuna de las mismas.
 10. Asesoría y apoyo en la liquidación y elaboración de las declaraciones de los impuestos municipales de conformidad al estatuto tributario municipal, garantizando presentación oportuna de las mismas.
 11. Socialización de directrices en materia contable, emitidas por la Contaduría General de la Nación por procesos de sostenibilidad contable.
 12. Acompañamiento en la elaboración de Resoluciones para el manejo presupuestal.

V. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Asignar un supervisor una vez se surta el proceso de contratación estatal, a través del cual la Institución Educativa mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, quien exigirá la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Institución Educativa, sobre la ocurrencia de acciones u omisiones constitutivas de mora o incumplimiento.
5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.



**INSTITUCION EDUCATIVA TERESA CAMACHO DE SUÁREZ
JUNIN – VENADILLO TOLIMA
APROBADO RESOL. N. 03993 DE SEPTIEMBRE 5 DE 2011
Nit.809007059-0**

6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
7. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio por parte del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual.

VI. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

La Institución Educativa, tiene presupuestado para esta contratación CINCO MILLONES SEICIENTOS MIL PESOS (\$5.600.000,00) MCTE debidamente respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 01 del 21 de enero de 2022 Código Presupuestal 2.1.1.2.1 Concepto Honorarios de los cuales se va a afectar la suma de: CINCO MILLONES SEICIENTOS MIL PESOS (\$5.600.000,00) MCTE.

VII. PLAZO DE EJECUCIÓN

La Institución Educativa establece un plazo máximo de ejecución de Trescientos cuarenta y seis (346) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual.

VIII. VALOR DE LA OFERTA

Solo se tendrá en cuenta para esta evaluación, el proponente al cual se le envía la invitación a que presente propuesta siempre y cuando no sobrepase el presupuesto oficial.

NOTA 1: Este valor deberá contener el valor de todos los gastos en los que pueda incurrir el posible contratista como: impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, papelería y demás costos propios de la presentación de la propuesta.

NOTA 2: El proponente asume bajo su costa y riesgo la presentación de la propuesta, por lo tanto la Institución Educativa no se hace responsable de reembolso de dineros por ocasión de ello.

IX. FORMA DE PAGO

La Institución Educativa, pagará al contratista Diez pagos iguales a mensualidades vencidas por valor de QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$520.000,00) y un último pago de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000,00)Mcte, previa presentación de los siguientes documentos para los pagos:

- Informe elaborado por el contratista de actividades ejecutadas.
- Informe elaborado por el Supervisor.
- Factura de cobro o documento equivalente por parte del Contratista.
- Pago de seguridad social Integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.



**INSTITUCION EDUCATIVA TERESA CAMACHO DE SUÁREZ
JUNIN – VENADILLO TOLIMA
APROBADO RESOL. N. 03993 DE SEPTIEMBRE 5 DE 2011
Nit.809007059-0**

X. DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La propuesta presentada por persona natural deberá contener:

No.	DOCUMENTO
1	CARTA DE PRESENTACIÓN PROPUESTA TECNICO -ECONOMICA Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES
2	HOJA DE VIDA FUNCIÓN PUBLICA - DA FP
3	FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL CONTRATISTA O DEL REPRESENTANTE LEGAL
4	RUT
5	SOPORTES ESTUDIOS
6	FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL (CUANDO APLIQUE)
7	SOPORTES EXPERIENCIA
8	FOTOCOPIA DE CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PROFESIONALES (CUANDO APLIQUE)
9	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL.(PARA PERSONAS JURIDICAS)
10	DOCUMENTO QUE ACREDITE QUE EL REPRESENTANTE LEGAL ESTA FACULTADO PARA CONTRATAR (PERSONA JURIDICA, CUANDO SUPERE LA CUANTIA ESTABLECIDA EN LA CAMARA DE COMERCIO)
11	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS -PROCURADURIA-VIGENTE (persona natural o persona juridica y representane legal)
12	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES -CONTRALORIA - VIGENTE (persona natural o persona juridica y representane legal)
13	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES - POLICIA NACIONAL - VIGENTE
14	CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

La omisión de alguno de los documentos que deben acompañar la propuesta, es causal para descalificación y rechazo.

NOTA: El proponente se compromete para con la Institución Educativa, a renovar los documentos que se lleguen a desactualizar en el transcurso de la contratación.

La propuesta deberá ser entregada en físico en la oficina de secretaria de la Institución Educativa sede principal hasta antes de las diez 10:00 a.m del día veinticuatro (24) de enero de 2022

XI. REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

- a. No encontrarse inhabilitado, ni tener incompatibilidad para contratar con la Institución Educativa, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley, afirmación que se entenderá hecha por el PROPONENTE con la presentación de la propuesta
- b. La propuesta deberá presentarse en la moneda oficial de la República de Colombia
- c. Presentar certificados de estudios y soportes de experiencia
- d. No se aceptará propuesta cuyos documentos presenten tachaduras, borrones, enmendaduras o textos ilegibles que puedan dar lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error



**INSTITUCION EDUCATIVA TERESA CAMACHO DE SUÁREZ
JUNIN – VENADILLO TOLIMA
APROBADO RESOL. N. 03993 DE SEPTIEMBRE 5 DE 2011
Nit.809007059-0**

- e. El proponente por la sola presentación de su propuesta autoriza a la Institución Educativa para constatar y verificar toda la información en ella suministrada

XII. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Los criterios de adjudicación tendrán en cuenta lo siguiente:

ANÁLISIS GENERAL	Se revisará la propuesta. La que cumpla con todos los documentos solicitados o esté correctamente diligenciada, se considerará propuesta hábil.
ANÁLISIS ECONÓMICO	La propuesta deberá estar igual o por debajo del presupuesto oficial de la Institución Educativa, por ningún motivo se aceptan propuestas que superen el denominado valor.
ANÁLISIS TÉCNICO	El proponente deberá demostrar sus estudios. Con la suscripción del acto se obliga a aplicar sus conocimientos y su experiencia en el desarrollo de las actividades que son objeto de la prestación de servicios de las presentes condiciones generales de contratación.

XIII. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se adjudicará, siempre y cuando cumpla con los requerimientos de las presentes condiciones generales.

XIV. SUPERVISION DEL CONTRATO

Para efectos de seguimiento y control del acto contractual, se asignará a Karen Cabrera, Auxiliar Administrativa de la Institución Educativa o quien haga sus veces, quien se encargará de tomar decisiones técnicas, de aspectos administrativos del contrato, recibir la información y documentación que entregue el contratista en cumplimiento de sus obligaciones y certificar su recibo a satisfacción

Las funciones que ejercerá el supervisor son todas las estipuladas en la ley 80 de 1993 y especialmente las consagradas en el Manual de Contratación de la Gobernación del Tolima adoptado mediante Decreto Departamental 0095 de 2014.

XV. CAUSALES PARA RECHAZAR LA PROPUESTA

1. Estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad.
2. Que la oferta supere el valor de la propuesta oficial.
3. Que el oferente no cumpla con el perfil deseado



INSTITUCION EDUCATIVA TERESA CAMACHO DE SUÁREZ
JUNIN – VENADILLO TOLIMA
APROBADO RESOL. N. 03993 DE SEPTIEMBRE 5 DE 2011
Nit.809007059-0

XVI. IMPUESTOS, TASAS O CONTRIBUCIONES A LOS QUE SE ENCUENTRE SUJETO

El proponente una vez suscriba el acto contractual con la Institución, deberá asumir los costos de legalización y perfeccionamiento de acuerdo a las normas Departamentales vigentes

XVII. GARANTÍAS A OTORGAR

En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1. al 2.2.1.2.3.5.1. del decreto 1082 de 2015, no son obligatorias las Garantías y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos. Por lo anterior, la justificación es de carácter administrativo, toda vez que la Institución Educativa ha decidido prescindir de la exigencia de la garantía de cumplimiento para los contratos de prestación de servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión.

XVIII. RELACION LABORAL

El CONTRATISTA no tiene ni adquirirá, por razón de la ejecución del contrato, vínculo laboral alguno con la Institución Educativa toda la responsabilidad derivada de la ejecución del contrato es del resorte del contratista.


MARÍA GLADYS OSPINA VALENCIA
Rectora – Ordenador del Gasto